

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE FECHA
28 SEPTIEMBRE 2023**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/14	El Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 18:04 hasta las 18:57 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidente	Francisco Guarido Viñuela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
Secretaría	José María Pastor García, Secretario General del Ayuntamiento
Intervención	Cristina Hevia García, Viceinterventora del Ayuntamiento

ASISTENCIA A LA SESIÓN

	Nombre y Apellidos	Asiste
01	Francisco Guarido Viñuela (IU)	SÍ
02	María Eugenia Cabezas Carreras (IU)	SÍ
03	Miguel Ángel Viñas García (IU)	SÍ
04	Laura Domnina Rivera Carnicero (IU)	SÍ
05	Manuel Alesander Alonso Escribano (IU)	SÍ
06	Ana Belén González Rogado (IU)	SÍ
07	Pablo Novo Espiñeira (IU)	SÍ
08	Christoph Strieder (IU)	SÍ
09	Diego Bernardo Rosas (IU)	NO

10	María Inmaculada Lucas Baraja (IU)	NO
11	David Gago Ruiz (PSOE)	SÍ
12	M ^a Auxiliadora Fernández López (PSOE)	SÍ
13	Sara de la Higuera Madruga (PSOE)	SÍ
14	Jesús María Prada Saavedra (PP)	SÍ
15	María Teresa Gago López (PP)	SÍ
16	Víctor López de La Parte (PP)	SÍ
17	Beatriz Lozano López (PP)	SÍ
18	Julio José Eguaras Gutiérrez (PP)	SÍ
19	Eva Victoria Ariza Vara (PP)	SÍ
20	David Ángel Hernández Bernal (PP)	SÍ
21	Sergio de Fuentes Román (PP)	SÍ
22	Francisco José Requejo Rodríguez (Zsí)	SÍ
23	Eloy Alejandro Tomé González (Zsí)	SÍ
24	Javier Eguaras Gutiérrez (VOX)	SÍ
25	Fernando Lozano Egido (VOX)	SÍ

Concejales ausentes con excusa:

Diego Bernardo Rosas
María Inmaculada Lucas Baraja.

El Sr. Concejel D. Manuel Alesander Alonso Escribano se incorpora a la sesión al comienzo del punto 1º del Orden del Día.

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS:

- 1.- La sesión queda grabada en soporte visual y sonoro conjunto retransmitida en streaming (facebook).
- 2.- ***
- 3.- Antes del comienzo de la sesión se guardan dos minutos de silencio por las nueve víctimas de violencia de género durante el presente mes.
- 4.- El Sr. Concejel D. Manuel Alesander Alonso Escribano se incorpora a la sesión al comienzo del punto 1º del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (6 DE SEPTIEMBRE DE 2023).

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 6 de septiembre de 2023. El Pleno, por unanimidad de los asistentes (23 del total de 25), acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 6 de septiembre de 2023 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES:

2.1.- EXPEDIENTE 13114/2023. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente 13114/2023 incluida en este punto del orden del día, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Municipal de Economía, Contratación y Personal, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, y que dice así:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 13/2023: FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el que se consagra la Especialidad de los créditos**, ** “los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas”. En este sentido, ha de tenerse en cuenta el principio de anualidad de los créditos que prevé el artículo 176 TRLHL, al establecer que:*

1.º Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.º No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Desde el punto de vista reglamentario el Art. 26. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, denominado “principio anualidad”, amplía las excepciones al regular que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

El artículo 60.2 RD 500/1990 consagra que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, lo que la doctrina ha venido reconduciendo, entre otros supuestos, a los gastos que se refieran a anualidades anteriores a la del vigente presupuesto.

Concurriendo dicha circunstancia en diversos títulos de cobro registrados en el Sistema de Información contable, y concurriendo el informe de conformidad de los Responsables de los Servicios Administrativos

correspondientes respecto a la regularidad del gasto desde el punto de vista material, ha de procederse a dar tramitación al correspondiente expediente de gasto que habrá de ser aprobado por el Pleno Municipal.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de SEISCIENTOS VENTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (625.691,27 €).

DOCUMENTO CONTABLE	EXPEDIENTE	IMPORTE	
O 2023.2.0023788.000	FACT-2023-1709	5.971,71 €	Importe amortizaciones y costes financiero (LV) OCTUBRE 2022
O 2023.2.0023790.000	FACT-2023-670	11.091,56 €	Importe amortizaciones y costes financiero (LV) DICIEMBRE 2022
ADO 23791	FACT-2023-2299	596.030,52 €	Gestión Servicio Agua 6B/2022
O23988	FACT-2023-667	12.597,48 €	Importe amortizaciones y costes financiero (RSU) DICIEMBRE 2022
	TOTAL	625.691,27 €	

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total SEISCIENTOS VENTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS conforme al Estado Anexo.”

INTERVENCIONES:

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: veintitrés (23), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (23 votos afirmativos presentes del total de 25 que componen esta Corporación) adopta el siguiente:

ACUERDO:

“PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **SEISCIENTOS VENTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (625.691,27 €)**.

DOCUMENTO CONTABLE	EXPEDIENTE	IMPORTE	
O 2023.2.0023788.000	FACT-2023-1709	5.971,71 €	Importe amortizaciones y costes financiero (LV) OCTUBRE 2022
O 2023.2.0023790.000	FACT-2023-670	11.091,56 €	Importe amortizaciones y costes financiero (LV) DICIEMBRE 2022
ADO 23791	FACT-2023-2299	596.030,52 €	Gestión Servicio Agua 6B/2022

O 23988

FACT-2023-667 12.597,48 € Importe amortizaciones y costes financiero (RSU)
DICIEMBRE 2022

TOTAL 625.691,27€

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (625.691,27 €)** conforme al Estado Anexo.

2.2. EXPEDIENTE 12351/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente 12351/2023 incluida en este punto del orden del día, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Municipal de Economía, Contratación y Personal, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, y que dice así:

"La necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio, hace necesaria la tramitación del Expediente de Modificación de Créditos nº 07/2023 (Expediente 12351/2023), que obedece al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34102	48992	SUBV. NOMINATIVA SAN SILVESTRE ZAMORA 2023 (CD ATLETISMO ZAMORA)	2.000,00
34200	62315	CLIMATIZACIÓN SALA PRENSA ÁNGEL NIETO	1.846,57
43111	47900	PROGRAMA RELAN-ZA 5	9.128,69
92201	62300	PRENSA-COMPRA CÁMARA DE FOTOS	1.200,00
TOTAL			14.175,26

SUPLEMENTO CRÉDITO

APLICACIÓN	PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
17101	22699	REPARACIÓN Y PUESTA FUNCIONAM FUENTE SAN ILDEFONSO	25.000,00
17101	22699	RENOVACIÓN FUENTE SECA ORNAMENTAL PARQUE AVDA. FRONTERA	96.800,00
23109	78000	AYUDAS POR SITUACIONES DE NECESIDAD	6.000,00
23111	22799	AYUDA A DOMICILIO (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS)	225.000,00
34200	21300	REPARAC Y MANTENIM MAQUINARIA, INST Y UTILLAJE (INSTAL DEPORTIVAS)	20.000,00
TOTAL			372.800,00

RESUMEN

Crédito extraordinario	14.175,26
Suplemento de crédito	372.800,00
TOTAL	386.975,26

B) FINANCIACIÓN:

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	386.975,26
	TOTAL	386.975,26

C) MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2023

Se propone la modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas) de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUAL	IMPORTE	NUEVO	
		ACTUAL		
34102	48992	SUB. NOM. CD ATLETISMO ZAMORA	0,00	2.000,00

1.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2023 con arreglo al detalle anteriormente citado.

2.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

3.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones."

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Hacienda de fecha 25-09-2023.

INTERVENCIONES:

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: once (11), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Zamora Si (2) y al Grupo Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría simple (11 votos afirmativos del total de 23 de los presentes) adopta el siguiente:

ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2023 con

arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

CRÉDITO
EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN		PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34102	48992		SUBV. NOMINATIVA SAN SILVESTRE ZAMORA 2023 (CD ATLETISMO ZAMORA)	2.000,00
34200	62315		CLIMATIZACIÓN SALA PRENSA ÁNGEL NIETO	1.846,57
43111	47900		PROGRAMA RELAN-ZA 5	9.128,69
92201	62300		PRENSA-COMPRA CÁMARA DE FOTOS	1.200,00
			TOTAL	14.175,26

SUPLEMENTO CRÉDITO

APLICACIÓN		PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
17101	22699		REPARACIÓN Y PUESTA FUNCIONAM FUENTE SAN ILDEFONSO	25.000,00
17101	22699		RENOVACIÓN FUENTE SECA ORNAMENTAL PARQUE AVDA. FRONTERA	96.800,00
23109	78000		AYUDAS POR SITUACIONES DE NECESIDAD	6.000,00
23111	22799		AYUDA A DOMICILIO (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS)	225.000,00
34200	21300		REPARAC Y MANTENIM MAQUINARIA, INST Y UTILLAJE (INSTAL DEPORTIVAS)	20.000,00
			TOTAL	372.800,00

RESUMEN

Crédito extraordinario	14.175,26
Suplemento de crédito	372.800,00
TOTAL	386.975,26

B) FINANCIACIÓN:

EMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE

87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	386.975,26
	TOTAL	386.975,26

C) MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2023

Modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas) de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN ACTUAL	IMPORTE	
			ACTUAL	NUEVO
34102	48992	SUB. NOM. CD ATLETISMO ZAMORA	0,00	2.000,00

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

2.3.- EXPEDIENTE 341/2022. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "LOS NAVAJOS"

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente 341/2022 incluida en este punto del orden del día, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2023, y que dice así:

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Con fecha 7 de enero de 2022 tiene entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento solicitud formulada por Dª (...) para aprobación de Modificación Puntual del Plan Parcial Los Navajos acompañada de documento técnico suscrito por el Arquitecto D. (...).

En dicha solicitud y con fecha 30 de agosto de 2022 se ha subrogado la ASOCIACIÓN DE VECINOS SIGLO XXI.

2º.- El objeto de la modificación propuesta lo constituye la modificación de la redacción del artículo 2.4.2.1 de la Ordenanza Unifamiliar (UF) de las Normas de Edificación del Plan Parcial "Los Navajos" aprobado definitivamente el 17 de octubre de 2003.

Conforme a dicho precepto:

"En el caso de que el retranqueo lateral entre fachadas sea de 3 m, el cierre del límite entre ambas parcelas será como máximo de 1 m de cierre de fábrica, pudiendo llegar hasta una altura máxima de 2,00 m con cierres vegetales o de otras características que no impidan la visión."

Proponiéndose como nueva redacción:

"En el caso de que el retranqueo lateral entre fachadas sea de 3 m, el cierre del límite entre ambas parcelas será como máximo de 2 m de altura, pudiendo ser en toda su altura de cierre de fábrica o bien de cierre de fábrica de menor altura, completado mediante cierres vegetales o de otras características hasta la altura de 2,00 m."

Según consta en el Documento de Modificación Puntual presentado la justificación de la misma obedece al deseo de los propietarios de parcelas de la urbanización de poder preservar su intimidad respecto a los propietarios colindantes lo que la normativa vigente no permite al exigir que el cierre del límite entre parcelas sea como máximo de 1 metro de cierre de fábrica, careciendo de influencia sobre el modelo territorial definido y los instrumentos de ordenación territorial y ordenación general vigentes.

3º.- El artículo 58.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL) dispone que los cambios en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se considerarán siempre como modificación de los mismos, añadiendo su apartado 2 que estas modificaciones contendrán las determinaciones y documentación necesaria para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente.

4º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de marzo de 2023 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial "Los Navajos", sometiendo el expediente a un trámite de información pública por plazo de dos meses, publicando el correspondiente anuncio en el BOCYL (24 de marzo de 2023), en el diario La Opinión El correo de Zamora (21 de marzo de 2023), en la página web municipal y en el tablón de anuncios municipal, no presentándose alegación alguna durante dicho plazo.

5º.- Con carácter previo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial, el Ayuntamiento solicitó los informes sectoriales previstos en el artículo 52.4 LUCYL y 153 RUCYL. Dichos preceptos han sido objeto de aclaración por la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Conforme al artículo 5 de dicha Orden, han sido solicitados y emitidos los siguientes informes:

a) Informe de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en materia de urbanismo.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 14 de junio de 2023 ha emitido informe favorable.

b) Informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La Jefa del Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha 22 de marzo de 2023 ha informado que el Proyecto no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

c) Informe de la Subdelegación del Gobierno.

El Jefe de Dependencia de Industria y Energía, con fecha 20 de marzo de 2023, ha emitido el informe que se adjunta a la presente Propuesta de Resolución.

d) Informe del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (dado que la Memoria del instrumento no contiene referencia alguna a la ausencia de afección al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas).

El Secretario General de Telecomunicaciones y Ordenación de Servicios de Comunicación Audiovisual con fecha 16 de marzo de 2023 ha emitido informe favorable.

e) Informe de la Diputación Provincial de Zamora. No ha emitido informe.

Conforme a lo dispuesto en el artículos 9,10 y 11 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 172016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, el informe de la Diputación Provincial es

vinculante y debió emitirse en el plazo de tres meses. Como quiera que no se haya emitido informe en plazo se entiende favorable pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

Además, durante el trámite de información pública se solicitó informe a la Agencia de Protección Civil, informe preceptivo según el artículo 12.1 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León en relación con las situaciones de riesgo que pueda provocar el modelo territorial adoptado y que en el caso de modificaciones de planeamiento sólo es exigible cuando la modificación afecte a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos delimitadas por la Administración competente para la protección del riesgo, señalando el artículo 5.b) de la Orden FYM/238/2016 que, en otro caso, se hará constar la ausencia de afección en la memoria de la modificación.

En el presente supuesto, la Memoria Vinculante de la Modificación del Plan Parcial no hacía referencia alguna a este aspecto por lo que se solicitó el preceptivo informe a la Agencia de Protección Ciudadana. Con fecha 30 de marzo de 2023 el Jefe de Sección de Protección Ciudadana ha emitido informe en el que concluye:

“Por tanto, deberá hacerse un análisis de riesgos sobre la zona en la que se pretende actuar, en el que se incluyan tanto los riesgos naturales como los tecnológicos. Entre los riesgos naturales deben tenerse en cuenta el de inundaciones, el de incendios forestales y el de deslizamientos de terrenos y entre los riesgos tecnológicos, el derivado de la existencia de establecimientos que almacenan sustancias químicas y el derivado del transporte de mercancías peligrosas, así como cualquier otro que se considere puede tener afección sobre personas, bienes o medio ambiente.

Dicho análisis, junto con las medidas adoptadas en su caso para evitar situaciones de riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente, debe tenerse en cuenta a la hora de asignar los diferentes usos del suelo. En caso de la ausencia de riesgo se hará constar tal circunstancia. Una vez elaborado dicho documento, se deberá remitir al Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora para su valoración.”

A la vista del contenido de dicho informe cabe concluir que el mismo no resulta aplicable en ninguna de sus determinaciones a la Modificación del Plan Parcial objeto de este informe toda vez que como se ha expresado la modificación afecta únicamente a la altura de los cerramientos entre parcelas privadas de tal forma que esta modificación tiene nula incidencia sobre los riesgos que, con carácter general, pueden afectar al municipio en su conjunto.

Por tanto, resulta improcedente exigir análisis de riesgo alguno por cuanto la modificación del Plan Parcial no afecta a ningún área sometida a riesgos naturales o tecnológicos, como claramente se contempla en el informe emitido por la Agencia de Protección Civil al analizar dichos riesgos y su presencia en el municipio de Zamora, riesgos que no vienen referidos a la zona afectada por la modificación del Plan Parcial.

Por otra parte, y dado que no se hace constar expresa y motivadamente su carácter desfavorable, el informe emitido cabe presumirlo favorable conforme a lo dispuesto en el artículo 9.b) de la Orden FYM/238/2016.

En cuanto al trámite ambiental, mediante oficio del Jefe del Servicio de Evaluación Ambiental de fecha 12 de abril de 2023 se comunicó que el Plan se encuentra entre los supuestos excluidos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica según se establece en el artículo 50.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

6º.- La aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial le corresponde al Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El órgano municipal competente para proceder a la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial es el Pleno, conforme se determina en el artículo 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Previamente a la aprobación de dicha modificación deberá emitirse informe por el Sr. Secretario General conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se

regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial “Los Navajos” presentada por D. (...) en representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS SIGLO XXI, consistente en modificar el artículo 2.4.2.1 en lo relativo a la regulación de los cerramientos a ubicar en el límite de las parcelas privadas, conforme al documento presentado el 6 de septiembre de 2022 redactado por el Arquitecto D. (...), en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 7 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan (artículos 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento).

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Zamora (artículos 61.2 de la Ley 5/1999 y 175 de su Reglamento).

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar los actos en ejecución de este acuerdo."

Consta en el expediente informe del Secretario General de fecha 14/09/2023.

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: veintitrés (23), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Si (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (23 votos afirmativos presentes del total de 25 que componen la Corporación) adopta el siguiente:

ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial “Los Navajos” presentada por D. (...) en representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS SIGLO XXI, consistente en modificar el artículo 2.4.2.1 en lo relativo a la regulación de los cerramientos a ubicar en el límite de las parcelas privadas, conforme al documento presentado el 6 de septiembre de 2022 redactado por el Arquitecto D. (...), en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 7 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan (artículos 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento).

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Zamora (artículos 61.2 de la Ley 5/1999 y 175 de su Reglamento).

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar los actos en ejecución de este acuerdo.

3.- EXPEDIENTE 7150/2023. DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO Y RED SEMAFÓRICA.

El Pleno queda enterado del informe definitivo de la Intervención Municipal, sobre "Control financiero 2023. Contrato de conservación de alumbrado y red semafórica", de fecha 29 de agosto de 2023.

4.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL 21 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía del 21 de agosto de 2023 hasta el 10 de septiembre de 2023.

5.- MOCIONES DE URGENCIA.-

5.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE REPOSICIÓN DE LA CRUZ DE DIEGO VEGA EN LA CALLE DE LA HINIESTA.

Se da cuenta por el Grupo Municipal Vox, a través del **Sr. Lozano Egido**, de la siguiente moción que dice así:

"El Grupo Municipal VOX, en virtud de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace ya unos años se puede constatar que ha desaparecido la Cruz de Dios Vega de la calle de la Hiniesta, que está catalogada como un monumento que se debe proteger por el Ayuntamiento, de acuerdo con su Plan General de Ordenación Urbana de 2011. Así aparece descrita esta Cruz en el PGOU: "A la derecha, subiendo, de esta carretera digna de más atención (la de la Hiniesta), en los tiempos de más espiritualidad se levantaba un Calvario compuesto de cruces de piedra, toscamente labradas, que iba a morir al humilladero situado en las proximidades del lugar donde se halla instalada la llamada Cruz del Rey don Sancho, cuyo Calvario era amorosamente atendido por el vecindario y servía para que los habitantes del barrio celebraran con devoción la Pasión y Muerte de Cristo en los días de Semana Santa. La mudanza de tiempos y costumbres hicieron caer en desuso este Calvario, hasta el extremo que en muy pocos años fueron desapareciendo en su totalidad las cruces, de las que hoy sólo queda una". (Cruz de Dios Vega) Añade ese documento que "Se conserva una cruz en regular estado en la acera de carretera de la Hiniesta frente al número 71 y restos de otras cruces en el pequeño jardín de la plaza de acceso a la C/Bolón desde la carretera de la Hiniesta". Y finaliza diciendo: "Obligaciones de conservación y directrices de actuación: CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN, RECONSTRUCCIÓN".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Zamora propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

La reposición de dicha Cruz en el menor tiempo posible a la vez que investigar las causas de que se encuentre en tan precario estado."

VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN DE ESTA MOCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Zamora Si (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y al Grupo Municipal Socialista (3).

Al no haberse obtenido el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación necesaria, queda rechaza la inclusión de esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

5.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA LIMPIEZA DEL CAUCE DEL ARROYO VALDERREY.

Se da cuenta por el Grupo Municipal Vox, a través del **Sr. Eguaras Gutiérrez**, de la siguiente moción que dice así:

*“El Grupo Municipal VOX, en virtud de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente **MOCIÓN**:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El arroyo de Valderrey desde la entrada al aparcamiento de caravanas hasta su desembocadura en el Duero, pasando por el Barrio de Olivares, se encuentra en un estado de abandono completo. El crecimiento descontrolado de la vegetación ha provocado que el cauce del arroyo parezca un auténtico bosque.

Cuando el río sufre crecidas a causa de las intensas lluvias, se desborda y el barrio sufre inundaciones debido a su mal estado. Esta situación también provoca el estancamiento de agua con los consiguientes problemas de malos olores y posibles plagas e infecciones, lo cual es un peligro para los vecinos de la zona y para cualquier viandante además de dar una pésima imagen de la ciudad de cara al turismo. El arroyo se encuentra muy cercano a la Iglesia de ‘Santiago el Viejo’ o ‘de los Caballeros’ y a la zona del Casco Antiguo de la ciudad.

Esta irregularidad es un problema que se lleva arrastrando desde hace muchos años y que, además se ve agravado debido al mal estado y a los problemas en las redes de saneamiento, en especial del colector de Olivares, muy cercano al área para caravanas y causante de permanentes olores fétidos y vertidos de aguas fecales a la vía pública, al propio arroyo y por consiguiente al río Duero, convirtiéndose en un riesgo de salubridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Zamora propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

La limpieza del cauce del Arroyo de Valderrey.

Revisión y solución de los problemas en las redes de saneamiento y colector de Olivares.”

VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN DE ESTA MOCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y al Grupo Municipal Socialista (3).

Al no haberse obtenido el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación necesaria, queda rechaza la inclusión de esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

5.3.- MOCIÓN A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL ZAMORA SÍ SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN DIRECTORIO DE EMPRESAS Y CAMBIO DE CONTENEDORES EN LOS POLÍGONOS DE LA HINIESTA Y LOS LLANOS .-

Se da cuenta por el Grupo Municipal Zamora Sí, a través del **Sr. Requejo Rodríguez**, de la siguiente moción que dice así:

“Al amparo de lo previsto en los artículos 91 y 108 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción al Pleno Ordinario del día 6 de septiembre de 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los polígonos industriales con los que cuenta Zamora capital llevan años necesitando mayor atención de la que se les está prestando. Son muchas las quejas de los empresarios, tanto del polígono de Los Llanos como de La Hiniesta, con respecto a algunos de los servicios que llevan tiempo reclamando, sin que hasta ahora este Ayuntamiento haya dado una respuesta positiva.

Una de las quejas recurrentes de los emprendedores de ambos polígonos es la nula señalización de la ubicación de las distintas empresas, una situación que está creando problemas a los clientes que se acercan hasta estos centros empresariales para poder localizarlas. Esto se agrava, aún más, cuando esos clientes no son de Zamora, sino que vienen de fuera de nuestra provincia y, por tanto, desconocen la ubicación de los negocios.

A esto se unen problemas para que los empresarios puedan hacer uso correctamente de los contenedores para la recogida de cartón y papel, por las pequeñas dimensiones de sus trampillas de acceso.

Por lo expuesto, se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Zamora el siguiente

ACUERDO

*Primero.- El equipo de gobierno realizará la instalación de un **directorio de empresas** tanto en el Polígono de la Hiniesta como en el de Los Llanos para facilitar la localización de los distintos negocios.*

*Segundo.- Ejecutar el **cambio de los actuales contenedores** para la recogida de cartón y papel por otros de más fácil uso, con trampillas lo suficientemente amplias para evitar que se apilen en el suelo ante la imposibilidad de introducir el cartón en los actuales depósitos.”*

VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN DE ESTA MOCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y al Grupo Municipal Socialista (3).

Al no haberse obtenido el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación necesaria, queda rechaza la inclusión de esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

5.4.- MOCIÓN A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA MUNICIPAL SITUADA ENTRE LAS CALLES CAÑAVERAL, RIOMANZANAS Y PLAZA DE VILLARDECIERVOS.

Se da cuenta por el Grupo Municipal Popular, a través de su portavoz **Sr. Prada Saavedra**, de la siguiente moción, que dice así:

*“ El **Grupo Municipal Popular**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente **MOCIÓN ADECUACIÓN PARCELA CAÑAVERAL** :*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Barrio de san José Obrero es uno de los más populosos de la ciudad, en los últimos años ha tenido un importante desarrollo en la zona norte en torno a la calle Cañaverál, con una importante construcción de edificios de viviendas. En esa zona el Ayuntamiento de Zamora tiene una propiedad que desde hace años sufre un total y absoluto abandono, no solo por la imposibilidad de ser utilizada para algo por los vecinos, sino por el abandono en su limpieza y desbroce, en tiempos debió ser un campo de fútbol, así parecen atestiguarlo las oxidadas porterías aún en pie, pero ahora tan solo sirve como zona para que los perros abonen en terreno.

En una zona de la ciudad con mucha población joven y parejas con niños, el Ayuntamiento no se puede permitir tener una parcela abandonada, pudiendo intervenir en ella para dotar a la zona y a todo el barrio de una zona deportiva, de ocio y esparcimiento de los vecinos. Sin duda es importante invertir en arreglar fuentes, estropeadas desde hace décadas, pero también es importante invertir en mejorar la calidad de vida de la gente de nuestros barrios, dotándoles de espacios de ocio y esparcimiento y no solo cambiando aceras y farolas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Zamora propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.-El Pleno del Ayuntamiento de Zamora insta al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites para el acondicionamiento de la parcela municipal situada entre las calles Cañaverál, Riomanzanas y Plaza de Villardeciervos, en el Barrio de san José Obrero y que cuenta con una extensión de 4.385 metros cuadrados, dándole el uso más adecuado según la normativa urbanística.”

VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN DE ESTA MOCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Zamora

Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y al Grupo Municipal Socialista (3).

Al no haberse obtenido el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación necesaria, queda rechaza la inclusión de esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

5.5.- MOCIÓN A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA EL BULLYING Y EL CIBERACOSO.-

Se da cuenta por el Grupo Municipal Popular, a través de la **Sra. Gago López**, de la siguiente moción, que dice así:

*“El Grupo Municipal Popular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente **MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA EL BULLYING Y EL CIBERACOSO**:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de este mes alumnos de los diferentes cursos han ido Este fenómeno incorporándose a sus centros formativos para el inicio del curso escolar 2023- 2024. Sin duda es este un momento crucial para muchos de ellos que, lamentablemente comienzan el curso con el temor de sufrir bullying. Este fenómeno es un problema que no se sufren únicamente en los centros escolares de una manera presencial, sino que, en muchas ocasiones, traspasa las aulas, fruto de un uso inadecuado de las nuevas tecnologías, redes sociales, whatsapp... entrando en juego el cyberbullying o ciberacoso.

Los datos extraídos del último el informe de Convivencia escolar presentado en octubre de 2022 recogen 64 casos de acoso escolar y 74 de ciberacoso confirmados en Castilla y León. Es decir, las cifras de Ciberacoso a menores están por encima de los casos de bullying identificados en el ámbito escolar.

Por ello, desde nuestro grupo municipal consideramos que es necesario hacer un esfuerzo por parte de la administración más cercana a la ciudadanía como es el ayuntamiento para la prevención de cualquier tipo de acoso, en especial aquel que se realiza fuera del ámbito escolar de manera que no solo reduzcamos las cifras de niños y jóvenes que padezcan ciberacosos, sino que fomentemos el uso seguro y saludable de las redes sociales.

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno a la realización de un Plan Municipal contra el bullying y el ciberacoso entre niños y jóvenes, que contemple la realización de talleres en todos los centros educativos para que nuestros jóvenes realicen un uso seguro y saludable de las redes sociales, así como la realización de campañas de información, sensibilización y prevención entre la ciudadanía en general que fomenten el uso responsable de las redes sociales evitando conductas no deseadas.”

VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN DE ESTA MOCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Zamora

Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y al Grupo Municipal Socialista (3).

Al no haberse obtenido el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación necesaria, queda rechazada la inclusión de esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

5.6.- MOCIÓN A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.-

Se da cuenta por el Grupo Municipal Popular, a través del **Sr. Hernández Bernal**, de la siguiente moción, que dice así:

*“El Grupo Municipal Popular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente **MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlasca y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

ACUERDOS

Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN DE ESTA MOCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y al Grupo Municipal Socialista (3).

Al no haberse obtenido el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación necesaria, queda rechazada la inclusión de esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.